



3

MINEDUC  
DIVISION JURIDICA  
V. MAYA / E. MONTUCO / P. R.

**OTORGA APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO Y DETERMINA APORTE COMPLEMENTARIO FISCAL, PARA FINANCIAR EL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.822, A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.**

Solicitud 280

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 559 03.02.2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.822 otorgó una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la educación que cumplan con los requisitos previstos en ella;

Que, el pago de la bonificación por retiro voluntario es de cargo de los sostenedores municipales, hasta el monto señalado en el artículo 6° de la Ley N° 20.822;

Que, en caso de existir diferencia entre lo que le corresponde pagar al sostenedor municipal y el monto de la bonificación por retiro, la ley contempló un aporte fiscal extraordinario para cubrir esa diferencia;

Que, la Municipalidad de Santa Cruz, no ha solicitado anticipo de subvención;

Que, el artículo 6°, inciso cuarto, letra a), de la Ley N° 20.822, otorga un aporte complementario de carácter fiscal, al sostenedor municipal, ascendente al 25% de lo que hubiere pagado sin anticipo de subvención;

Que, la Municipalidad de Santa Cruz deberá solicitar dentro del plazo legal la transferencia del aporte complementario previamente mencionado;

Que, el personal docente de la Municipalidad de Santa Cruz, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822;

Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue a la Municipalidad de Santa Cruz, los recursos ya mencionados, y

MINISTERIO DE EDUCACION  
04 FEB 2016  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; la Ley N° 20.822; el artículo 11 de la Ley N° 20.159; el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Oficio Ord. N° 1220, de 22 de octubre, de 2015, de la Municipalidad de Santa Cruz; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Santa Cruz el monto de \$11.020.646.- (once millones veinte mil seiscientos cuarenta y seis pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario, destinado al pago de la bonificación por retiro voluntario, contemplada en la Ley N° 20.822.

**2°.-** Determinase que a la Municipalidad de Santa Cruz le corresponde el monto de \$7.994.839.- (siete millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos) por concepto de aporte complementario fiscal. Dicho aporte deberá ser solicitado por la Municipalidad dentro de los dos meses siguientes a la fecha de pago de la bonificación.

**3°.-** El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N° 20.822 es el siguiente:

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>R.U.T.</b>
CAMPOS	SUAZO	FRANCISCO ANTONIO	5.585.104 - 2
SÁNCHEZ	DONOSO	SEGUNDO SALOMÓN	5.798.887 - 8

**4°.-** La Municipalidad de Santa Cruz deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

**5°.-** Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la presente resolución, que no fueren utilizados por la Municipalidad de Santa Cruz en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

6°.- El gasto que implique el otorgamiento de los recursos de aporte fiscal extraordinario a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, se imputará al ítem 09.01.20.24.03.720, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio electrónico [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación**



Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda	1
- Jefe Subvenciones SEREMI de Lib. Bdo. O'Higgins	1
- Jefe Departamento Provincial Colchagua	1
- Municipalidad de Santa Cruz	1
- <b>Total</b>	<b>8</b>